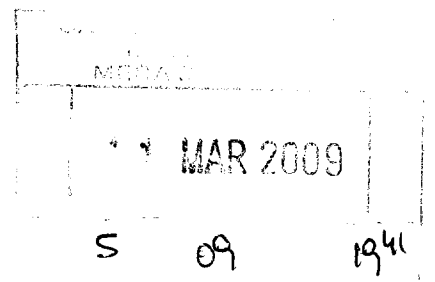


2867-08
Presidencia
del
Senado de la Nación



CD=47/09

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- En el marco de las celebraciones del
Bicentenario de la Revolución de Mayo, declárase Monumento
Histórico Nacional al edificio de la Escuela N° 1 'Del
Centenario' de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2°.- La Comisión Nacional de Museos y de
Monumentos y Lugares Históricos realizará las gestiones que le
encomiendan la Ley N° 12.665 (modificada por la Ley N° 24.252)
y la Ley N° 25.197.

ARTICULO 3°.- La Comisión Nacional de Museos y de
Monumentos y Lugares Históricos inscribirá en el Registro
Nacional de Bienes Históricos e Históricos Artísticos el
monumento declarado en el artículo 1° de la presente ley.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

